

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2018-00527

NOTIFICADO POR ESTADO No.113 DEL 06 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

REQUERIR por última vez a los demandados señores ERIKA FERNANDA y NÉSTOR DAVID OSORIO ROZO, a fin de que en el término de cinco (5) días, para no vulnerar su derecho de defensa y so pena de continuar con el trámite procesal pertinente y hacerse acreedores a las sanciones por incumplimiento, APORTEN a este despacho, vía e-mail, el poder firmado de autorización de allanamiento a la presente demanda y que les fuera remitido por su apoderada de conformidad con el escrito allegado por ella el 25 de junio del año en curso.

Comuníquese por secretaría por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72104795a3e8586e2ce9b1550232d35c0d938125c34ebe437661e18bfbd7d660

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 02/07/2021 11:41:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**